



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

**CC: DIRECTORES GENERALES
DE LOS CENTROS SCT
PRESENTES.**

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

FORMA CG - 1A

OFICIO CIRCULAR No. 116.- 0322

México, D.F., a 14 de febrero del 2001.

Se hace referencia al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, el cual contiene las modificaciones y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre del 2000, estableciendo en el numeral 27 que el Comisionado Habilitado es el servidor público o, en su caso, área administrativa, designados por las unidades responsables ejecutoras de gasto de las dependencias, para realizar funciones de manejo y/o custodia de recursos federales, con el objeto de cubrir compromisos de carácter urgente que únicamente sea posible pagar en efectivo.

Asimismo, señala los conceptos y partidas a través de las cuales podrá efectuar pagos el comisionado habilitado, siendo éstas las siguientes: 1201 "Honorarios", 1202 "Sueldos Base al Personal Eventual", 2200 "Productos Alimenticios", 2600 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", 3100 "Servicios Básicos", 3400 "Servicios Comercial y Bancario", 3800 "Servicios Oficiales", indicando que en caso de que las dependencias requieran partidas adicionales, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán autorizar su ejercicio, previa justificación tomando en cuenta condiciones excepcionales, tales como que los pagos se realicen en zonas en donde no exista infraestructura bancaria con funciones de auxiliar de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que en caso de requerir que el comisionado habilitado designado realice pagos con cargo a partidas distintas a las señaladas en dicho ordenamiento normativo, se efectúe la solicitud a esta dirección General cuando se trate de algún concepto o partida del capítulo 1000 "Servicios Personales" de gasto corriente, y a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, si es con cargo a los demás conceptos y partidas de gasto, anexando la justificación que proceda, para estar en posibilidad de gestionar ante la SHCP la autorización correspondiente y evitar observaciones del órgano interno de control.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL**

HUGO NICOLAS PEREZ GONZALEZ

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.-Presente.

...a la vuelta

HISTÓRICA

Arq. Jorge Fernández Varela.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Fermín Carpio Suárez.- Contralor Interno en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Alberto Castillo Adame.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

C.P. Fco. Javier Huerta Velásquez.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director de Normatividad y Servicios al Personal.- Para su conocimiento.- Presente.

 HNPG/JGS/IIAP/cah.